

3602

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3476

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 15918/25.-

VISTO:

La cesión de lotes a la Municipalidad de Villa Gesell por plano 39-70-69 y mediante convenio 001-382-2016 del 23/09/2016 convalidado por la ordenanza 2691/16. y;

CONSIDERANDO:

Que, estas cesiones se realizaron y destinaron a un fin social, es necesario que se declare de interés social el proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos 2 y 3 de la presente, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras tránsfativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo lo estipule en los boletos de compraventa respectivos y/o a favor de la Municipalidad de Villa Gesell para futuras regularizaciones dominales.

ARTICULO 2º: De acuerdo al plano 39-70-69 protocolizado, conforme con lo resuelto en los expediente 41-0298/82 y 2405-4665/82, por medio del cual se ceden los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 299, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 35 y 36; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 355, Parcelas 1, 2, 3, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 36; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 367, Parcelas 1, 2, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 surgidas del plano 39-70-1969.

ARTICULO 3º: En cumplimiento de los incisos F y G del artículo 46º e inciso B del artículo 49º de la Ley 14.449 de la Provincia de Buenos Aires, la propietaria cede tierras a la Municipalidad correspondientes a la Circunscripción VI, Sección J, Chacra 5 de Villa Gesell (Clausula 4ta.), tierras que corresponden al Barrio "Las Praderas" y fueron cedidas en el marco del convenio citado, convalidado por la ORDENANZA 2691/16.

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

Villa Gesell, 19 de diciembre de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de diciembre de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS DOS (3602)

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

